



RESOLUCIÓN N° 1876

VALPARAISO, - 6 AGO 2021

VISTOS: La resolución N° 1.300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 17.11.2008, que fijó el texto del Compendio de Normas Aduaneras, y sus modificaciones;

El Arreglo entre la Administración General de Aduanas de la República Popular China y el Servicio Nacional de Aduanas de la República de Chile, firmado el 3 de marzo 2021, en relación al reconocimiento mutuo sobre los operadores económicos autorizados (OEA) y el otorgamiento de los beneficios consagrados en el citado Arreglo.

CONSIDERANDO: Que, para efectos de entregar los beneficios comprometidos en el Arreglo de Reconocimiento Mutuo se hace necesario identificar en las Declaraciones de Ingreso los códigos de operadores económicos autorizados.

Que, mediante correo electrónico enviado el día 13 de julio de 2021 por Wang Bin, funcionario de la División de Gestión Empresarial y Auditoría post despacho de la Aduana Tianjin, la autoridad aduanera de la República Popular China informó el formato de código identificador para los operadores económicos autorizados de la República Popular China.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4° números 7 y 8 del D.F.L.N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- ESTABLÉCENSE los códigos de Consignante para los Operadores Económicos Autorizados (OEA) de la República Popular China, bajo la siguiente estructura:

Sigla "AEOCN" + identificador de OEA de 10 dígitos

II.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL y DE FORMA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/AVV/KCI/MOV/PNL

DISTRIBUCIÓN:
ADUANAS ARICA/P. ARENAS
CÁMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG

Sotomayor N°60
Valparaíso
+56 322134571
www.aduana.cl



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

16822